



# COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**PLAN DE TRABAJO  
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2025- 2026**

## I. PRESENTACIÓN

El Plan de Trabajo de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad para el periodo anual de sesiones 2025-2026<sup>i</sup>, establece los lineamientos estratégicos que orientarán las actividades de la Comisión en el presente periodo legislativo. En ese sentido, conforme a lo dispuesto en los artículos 34 y 35 del Reglamento del Congreso de la República, corresponde a esta Comisión el estudio y dictamen de los proyectos de ley vinculados a su ámbito de competencia, así como el ejercicio de funciones de control político y fiscalización.

En cumplimiento de dicho mandato, la Comisión asumirá como ejes prioritarios el seguimiento y fiscalización de los actos de gobierno y del funcionamiento de los órganos estatales, en especial de aquellos sectores responsables de la promoción, protección y defensa de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad. Dentro de este enfoque, se dará atención preferente a las personas con discapacidad, adultos mayores, niños, niñas, adolescentes, mujeres en situación de violencia, así como a la población en riesgo de exclusión social.

La labor de la Comisión se orientará de manera particular hacia la supervisión de políticas públicas y de la gestión de los programas sociales del Estado —tales como *Juntos*, *Pensión 65*, *Contigo*, *Cuna Más*, *Foncodes*, *País*, *Tambos*, *Programa Complementario de Alimentación (PCA)*, *Programa Alimentario Escolar (PAE)*, entre otros de especial relevancia, evaluando su impacto real en la mejora de la calidad de vida de la población objetivo, así como su eficiencia en el uso de los recursos públicos. En esta línea, se promoverá la mejora de los sistemas de focalización, la ampliación de la cobertura y la reducción de duplicidades, asegurando que los beneficios lleguen a quienes más lo necesitan.

De igual forma, se legislará y fiscalizarán los procesos de selección de bienes y servicios de los programas sociales, tanto del gobierno nacional como de los gobiernos subnacionales con el objeto de evitar sobre costos en los insumos alimenticios; así como la adquisición oportuna evitando el desabastecimiento en perjuicio de los beneficiarios.

Es importante destacar que el Estado peruano ha ratificado diversos tratados internacionales en materia de derechos humanos, especialmente aquellos relacionados con la protección de personas con discapacidad, adultos mayores y otros grupos vulnerables. Por ello, la Comisión priorizará la adecuación de la normativa interna para garantizar el cumplimiento efectivo de estos compromisos internacionales, en concordancia con los derechos fundamentales de la persona.

Del mismo modo, la Comisión impulsará la realización de audiencias públicas descentralizadas y espacios de diálogo en las distintas regiones del país, a fin de recoger directamente las demandas de la ciudadanía, supervisar la implementación de los programas sociales en los territorios y fortalecer el vínculo entre el Congreso y la población en situación de vulnerabilidad.

El trabajo articulado con el Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y locales, la sociedad civil organizada y las asociaciones representativas de personas con discapacidad será esencial para el cumplimiento de los objetivos planteados. Esta articulación contribuirá directamente a la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 y la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030.

Finalmente, la Comisión reafirma su compromiso con la construcción de una sociedad más justa, equitativa, inclusiva y accesible para todos, lo que exige un trabajo parlamentario transparente, democrático, participativo y con enfoque de derechos humanos. Solo mediante la supervisión rigurosa, la promoción de marcos normativos adecuados y la generación de consensos será posible enfrentar los desafíos estructurales, reducir las brechas de desigualdad y garantizar la igualdad de oportunidades sin discriminación.

## II. EJES ESTRATÉGICOS

### 2.1. Ejes Estratégicos de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad

#### Periodo Legislativo 2025-2026

Con el propósito de garantizar un trabajo parlamentario articulado, eficiente y con enfoque de derechos humanos, la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad establece los siguientes ejes estratégicos de acción:

##### 2.1.1 Fiscalización de Programas Sociales

- Realizar seguimiento y control político a los programas sociales del Estado tales como *Juntos*, *Pensión 65*, *Contigo*, *Cuna Más*, *Foncodes*, *País*, *Tambos*, *Programa Complementario de Alimentación (PCA)*, *Programa Alimentario Escolar (PAE)*, entre otros.
- Supervisar la ejecución de recursos públicos destinados a estos programas, garantizando transparencia y uso eficiente. En particular, los procesos de selección de bienes y servicios, tanto del gobierno nacional como de los gobiernos subnacionales con el objeto de evitar sobre costos en los insumos alimenticios y el desabastecimiento en perjuicio de los beneficiarios.
- Evaluar los mecanismos y estrategias de focalización y cobertura para asegurar que los beneficios lleguen efectivamente a la población vulnerable.

##### 2.1.2 Normativa y Producción Legislativa

- Promover proyectos de ley orientados a fortalecer el marco normativo en materia de inclusión social, discapacidad y atención a grupos vulnerables, entre otros.
- Impulsar la adecuación de la legislación nacional a los tratados internacionales ratificados por el Perú en materia de derechos humanos.
- Eliminar vacíos normativos que dificulten el acceso equitativo a servicios sociales, educativos, laborales y de salud.

##### 2.1.3 Articulación Territorial e Intergubernamental

- Impulsar la coordinación entre el Poder Ejecutivo, gobiernos regionales y locales en la implementación de políticas sociales.
- Promover la descentralización efectiva de los programas sociales, adaptándose a las realidades y necesidades específicas de cada territorio.

- Fortalecer la capacidad de gestión de los gobiernos subnacionales en materia de inclusión social.

#### 2.1.4 **Participación Ciudadana y Control Social**

- Desarrollar audiencias públicas descentralizadas y mesas de trabajo subnacionales, como mecanismos de escucha activa de la ciudadanía.
- Involucrar a organizaciones de la sociedad civil, asociaciones de personas con discapacidad, colectivos de adultos mayores, mujeres y jóvenes en situación de vulnerabilidad en la formulación y supervisión de políticas públicas.
- Generar informes periódicos de fiscalización que sean accesibles a la ciudadanía para fomentar la transparencia y la adecuada gestión de los recursos públicos.

#### 2.1.5 **Inclusión con Innovación y Tecnología Social**

- Fomentar el uso de herramientas digitales y plataformas de información para mejorar la gestión y transparencia de los programas sociales.
- Promover iniciativas de innovación social que integren nuevas tecnologías en la atención de personas con discapacidad y otros grupos vulnerables.
- Impulsar políticas públicas que favorezcan el acceso digital y reduzcan la brecha tecnológica en poblaciones rurales y urbano-marginales.
- Otros de especial relevancia que coadyuven al desarrollo tecnológico de las poblaciones vulnerables.

### 3. **CONFORMACIÓN**

La Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, está conformada por congresistas de diferentes grupos parlamentarios, siendo 23 miembros titulares y 19 miembros accesorios de acuerdo con el Cuadro Nominativo de Comisiones para el Periodo Anual de Sesiones 2025-2026, aprobado el jueves 7 de agosto de 2025.

### 4. **MARCO LEGAL**

#### 4.1. **Constitución Política del Perú**

Artículo 1 La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.

Artículo 2 Toda persona tiene derecho

2. A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.

19. A su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación.

22. A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Artículo 4 La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.

(...)

Artículo 7

(...)

La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Artículo 16

(...)

Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas.

Artículo 96 Cualquier representante al Congreso puede pedir a los Ministros de Estado, al Jurado Nacional de Elecciones, al Contralor General, al Banco Central de Reserva, a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, a los Gobiernos Regionales y Locales y a las instituciones que señala la ley, los informes que estime necesarios. El pedido se hace por escrito y de acuerdo con el Reglamento del Congreso. La falta de respuesta da lugar a las responsabilidades de ley.

Artículo 97 El Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público. Es obligatorio comparecer, por requerimiento, ante las comisiones encargadas de tales investigaciones, bajo los mismos apremios que se observan en el procedimiento judicial.

Para el cumplimiento de sus fines, dichas comisiones pueden acceder a cualquier información, la cual puede implicar el levantamiento del secreto bancario y el de la reserva tributaria; excepto la información que afecte la intimidad personal. Sus conclusiones no obligan a los órganos jurisdiccionales.

#### 4.2. **Reglamento del Congreso**

Artículo 34 Las comisiones son grupos de trabajo especializados de congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia. [...]

Artículo 35 Existen cuatro clases de comisiones:

Comisiones ordinarias; encargadas del estudio y dictamen de los asuntos ordinarios de la agenda del Congreso, con prioridad en la función legislativa y de fiscalización. El Presidente del Congreso, en coordinación con los Grupos Parlamentarios o previa consulta al Consejo Directivo del Congreso, propone el número de comisiones ordinarias teniendo en cuenta la estructura del Estado. Sin embargo, deben conformarse por lo menos las siguientes comisiones ordinarias:

(...)

#### 13. Inclusión Social y Personas con Discapacidad

Artículo 48 El período anual de sesiones comprende desde el 27 de julio de un año hasta el 26 de julio del siguiente año.

Artículo 49 Dentro del período anual de sesiones, habrá dos períodos ordinarios de sesiones o legislaturas:

- a) El primero se inicia el 27 de julio y termina el 15 de diciembre.
- b) El segundo se inicia el 01 de marzo y termina el 15 de junio.

#### **4.3. Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030**

La Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 constituye el marco estratégico de acción del Estado peruano para garantizar el ejercicio pleno de los derechos sociales y económicos de la población en situación de vulnerabilidad. Sus objetivos prioritarios se relacionan directamente con la labor de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, la cual tiene la responsabilidad de fiscalizar, legislar y promover acciones orientadas a su cumplimiento.

##### **Objetivos prioritarios:**

1. Mejorar el desarrollo infantil temprano.
2. Mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes.
3. Incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos.
4. Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores.
5. Mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social.

#### **4.4. Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030**

La Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030 constituye un compromiso del Estado peruano para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, con un enfoque de igualdad de oportunidades, accesibilidad y no discriminación. La Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad tiene un rol clave en la supervisión, fiscalización y generación de marcos normativos que permitan concretar sus objetivos prioritarios.

##### **Objetivos prioritarios**

1. Fortalecer la participación política y social de personas con discapacidad.
2. Garantizar la participación de las personas con discapacidad, en edad de trabajar, en actividades económicas dependientes o independientes.
3. Asegurar el acceso y cobertura de servicios integrales de salud para las personas con discapacidad.
4. Garantizar que las personas con discapacidad desarrollen sus competencias en igualdad de oportunidades, a través del acceso, participación,

aprendizaje y culminación oportuna, a lo largo de su trayectoria educativa, en los diferentes niveles y modalidades.

5. Promover actitudes sociales favorables hacia las personas con discapacidad.
6. Asegurar condiciones de accesibilidad en el entorno para las personas con discapacidad.
7. Fortalecer la gestión pública en materia de discapacidad.

#### 4.5. **Tratados internacionales ratificados por el Perú**

- ✓ Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo (Resolución Legislativa 29127 de fecha 31 de octubre de 2007).
- ✓ Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Decreto Ley 18969 de fecha 21 de septiembre de 1971).
- ✓ Convención Interamericana para La Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (Resolución Legislativa 27484 de fecha 11 de junio de 2001).

#### 4.6. **Declaraciones Internacionales No vinculantes**

- ✓ Mandatos de las Cumbres de las Américas – Personas con Discapacidad.
- ✓ Declaración de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad.
- ✓ CRPD/C/GC/7: Observación general núm. 7 (2018) sobre la participación de las personas con discapacidad.

### 5. **FUNCIONES Y ÁMBITOS DE ACCIÓN**

La Comisión Inclusión Social y Personas con Discapacidad desarrolla su labor dentro de los siguientes ámbitos y lineamientos de acción:

#### 5.1. **Ámbito Legislativo**

La Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad realiza su función legislativa respecto de los proyectos de ley que le sean puestos a consideración,

Los temas abordados con carácter prioritario son los que guarden relación con la Agenda Legislativa del Congreso de la República que se apruebe para el presente período anual de sesiones, conforme al procedimiento previsto en el artículo 29º del Reglamento del Congreso de la República y lo previsto en el artículo 36º del mismo cuerpo normativo.

En este sentido, realiza el estudio y dictamen de las iniciativas legislativas poniendo especial énfasis en aquellos temas que se refieren a:

1. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.
2. Equidad y justicia social.
3. Revisar la legislación y actualizarla con temas relacionados con el fortalecimiento para personas en situación de vulnerabilidad.
4. Desarrollar un marco integral de políticas públicas que promueva la igualdad de oportunidades y la inclusión social para personas con discapacidad, adultos mayores, pueblos amazónicos y personas afectadas por la anemia con especial atención a las regiones donde los indicadores de desarrollo humano<sup>1</sup> todavía no hayan alcanzado un nivel óptimo. Estas políticas abordan las desigualdades en todos los ámbitos de la vida social, económica y cultural, fomentando la participación plena y equitativa de estos grupos en la sociedad.
5. Regular la creación de un sistema unificado para la gestión y seguimiento de los beneficiarios inscritos en los padrones sistematizados de los programas sociales.
6. Fortalecer los programas sociales.
7. Medidas legislativas en beneficio de las personas con discapacidad.
8. Revisar la normativa aplicable en los servicios estatales para personas con discapacidad, para su eficiencia, mayor cobertura y las mejores prácticas comparadas.
9. Evaluar y proponer reformas a la legislación existente para fortalecer la protección y los derechos de las personas con discapacidad. Este objetivo incluye la revisión de normativas para asegurar que sean efectivas y adecuadas para promover la equidad y la inclusión de las poblaciones amazónicas.
10. Establecer mecanismos legales para la reducción de la pobreza con un cierre de brechas de desigualdad social.
11. Legislar para la mejora y acceso equitativo de personas desprovistas de sustento, personas con discapacidad y otras personas discriminadas o excluidas.
12. Verificar la precisión y actualización de los padrones de beneficiarios de los programas sociales administrados por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
13. Legislar para la promoción de políticas inclusivas y equitativas.
14. Legislar para implementar estrategias y medidas para la reducción de la anemia, enfocadas en la población vulnerable, especialmente en niños y mujeres en edad fértil, con especial atención a las regiones donde los

---

<sup>1</sup> <https://hdr.undp.org/data-center/human-development-index#/indicies/HDI>

indicadores de desarrollo humano todavía no hayan alcanzado un nivel óptimo. Esto incluye la promoción de programas en coordinación con el Poder Ejecutivo de nutrición y salud, además, de la supervisión a los órganos competentes para la mejora de la alimentación y la prevención de la anemia en comunidades desfavorecidas del país.

15. Promoción de los derechos de las personas con discapacidad y de los adultos mayores.
16. Reformar la legislación nacional para fortalecer la protección y los derechos de las personas con discapacidad, a fin de que respondan a las necesidades actuales y proporcionen un marco legal sólido que garantice la inclusión y la equidad en todo el país, con especial atención a las regiones donde los indicadores de desarrollo humano todavía no hayan alcanzado un nivel óptimo, eliminando de esta manera las barreras que impiden su plena participación en la vida comunitaria y en el acceso equitativo a servicios públicos en igual de oportunidades y trato, cerrando brechas existentes a través de una protección efectiva contra la discriminación y el maltrato.
17. Fortalecimiento normativo que asegure el bienestar en el marco de su dignidad del adulto mayor para una participación en la sociedad, con un enfoque en mejorar su calidad de vida y una vejez digna.
18. Otras materias de competencia y especialidad de la Comisión.
19. Adecuar la legislación nacional con los tratados internacionales ratificados por el Perú.
20. Impulsar la transversalización del enfoque de discapacidad y de inclusión social en todas las leyes sectoriales (salud, educación, transporte, justicia, vivienda, trabajo, entre otros).
21. Legislar sobre financiamiento sostenible de los programas sociales, estableciendo criterios de eficiencia, transparencia y control.
22. Regular mecanismos de participación ciudadana inclusiva.
23. Promover leyes para la protección contra nuevas formas de exclusión y discriminación.
24. Desarrollar marcos normativos para la atención en situaciones de emergencia y desastres naturales que garanticen la protección de personas con discapacidad, adultos mayores y poblaciones vulnerables.
25. Consolidar un observatorio legislativo en inclusión social y discapacidad, que recopile información sobre el avance de las leyes, su implementación y los impactos reales en la población vulnerable, asegurando un ciclo de mejora continua en la producción legislativa.

## **5.2 Ámbito de Fiscalización y Control Político**

La Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad ejerce su función de fiscalización y de control político de los diversos organismos estatales vinculados con el sector, bajo los siguientes lineamientos:

1. Convocar a representantes de los diversos sectores de la administración pública, expertos y personalidades que acuerde el pleno de la comisión para que informen y opinen sobre temas de competencia y especialidad de esta comisión; entre ellos a los altos representantes de los sectores:
  - Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
  - Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
  - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
  - Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
  - Ministerio de Cultura
  - Defensoría del Pueblo
  - Instituto Nacional de Estadística e Informática
  - Otros sectores u organismos que acuerde el Pleno de la Comisión.
2. Realiza el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de los presupuestos públicos destinados al gasto social y al logro de los objetivos de la Política Pública de Inclusión Social y Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030, en el nivel nacional, regional y local respecto a la calidad en el gasto.
3. Fiscalizar los procesos de selección llevados a cabo por el gobierno nacional como de los gobiernos regionales y locales en la adquisición de bienes y servicios destinados a los programas sociales, tales como el Vaso de Leche, Comedores Populares, Ollas Comunes, entre otros; con el objetivo de asegurar la adecuada ejecución de los recursos públicos asignados a dichos programas, y así prevenir sobrecostos en insumos alimenticios y evitar situaciones de desabastecimiento que perjudiquen a los beneficiarios finales.
4. Realiza el seguimiento y supervisión de la Encuesta Nacional Especializada Sobre Discapacidad (ENEDIS), a fin de garantizar información estadística actualizada y desagregada que oriente el diseño de políticas públicas basadas en evidencia.
5. Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la Ley General Ley 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad por las entidades competentes.
6. Supervisar y fiscalizar el acceso oportuno y suficiente a los servicios de salud especializados para las personas con discapacidad, promoviendo el incremento del número de médicos certificadores de la discapacidad.

7. Supervisar y fiscalizar a nivel nacional el cumplimiento de una adecuada inclusión educativa de las personas con discapacidad en la Educación Básica Regular.
8. Supervisar y fiscalizar a nivel nacional el acceso a una educación de calidad a los estudiantes con discapacidad en la Educación Básica Regular.
9. Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la cuota laboral para personas con discapacidad en entidades públicas y privadas.
10. Realizar el seguimiento y fiscalización respecto del cumplimiento de la publicación de los reglamentos de aquellas normas de competencia de la comisión dentro de los plazos establecidos por ley.
11. Coordinar con la Contraloría General de la República y la Defensoría del Pueblo para articular mecanismos de vigilancia y control en programas sociales y de inclusión.
12. Fiscalizar la implementación de políticas y programas sociales en gobiernos regionales y locales, verificando su alineación con la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad.
13. Proponer y aprobar mociones, informes y pronunciamientos en el marco de su competencia.
14. Otras materias de competencia y especialidad de la Comisión.

### **5.3 Función de Representación**

La Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad ejerce la labor de representación de todos los peruanos en diversas áreas referidas a su especialidad, desarrollando las acciones siguientes:

1. Celebrar sesiones conjuntas, sesiones extraordinarias y/o audiencias públicas descentralizadas en todas las regiones del país con especial relevancia para nuestra comisión.
2. Llevar a cabo campañas de sensibilización y eventos públicos para promover la inclusión laboral y social de los adultos mayores, personas con discapacidad, comunidades originarias y otros grupos vulnerables con especial atención a las regiones donde los indicadores de desarrollo humano todavía no hayan alcanzado un nivel óptimo.
3. Realizar en coordinación con el Poder Ejecutivo campañas sobre medidas preventivas para combatir la anemia y enfermedades endémicas.
4. Visitas a centros de atención de niños, niñas y adolescentes, mujeres y adultos mayor en situación de vulnerabilidad y exclusión social.
5. Reuniones conjuntas con comisiones de congresos extranjeros encargadas de los temas de especialidad de la comisión.
6. Absolver consultas y pedidos de ciudadanos, así como de instituciones públicas o privadas, respecto de los temas que son de competencia. Con relación a ello,

se trabajará en forma permanente con la Oficina de Participación Ciudadana del Congreso y otras áreas del Congreso vinculadas a la materia.

7. Establecer coordinaciones con las autoridades y organizaciones a nivel nacional para fortalecer la presencia institucional del Estado y motivar el fortalecimiento de las capacidades en áreas de competencia y especialidad de la comisión.
8. Fortalecimiento legislativo de programas de reducción de la pobreza y pobreza extrema.
9. Otros temas de competencia de la Comisión.

## 6. **SESIONES DE LA COMISIÓN**

### 6.1. **Sesiones ordinarias**

Se desarrollan los martes a horas 09:00 a.m. en la sala que corresponda bajo la modalidad semipresencial de cuya citación y agenda serán informados los señores congresistas veinticuatro (24) horas antes de conformidad con el Reglamento del Congreso de la República.

### 6.2. **Sesiones extraordinarias y/o conjuntas**

Se desarrollan en función a la urgencia y requerimientos de la comisión, informando debidamente a los congresistas titulares y accesitarios dentro de los plazos de ley.

Las sesiones conjuntas, se efectúan con otras comisiones ordinarias y especiales y pueden realizarse en Lima o en otras ciudades de nuestro país.

## 7. **SESIONES DESCENTRALIZADAS, AUDIENCIAS PÚBLICAS Y EVENTOS**

La Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad contempla como de suma importancia el desarrollo de sesiones y audiencias públicas descentralizadas para el presente Periodo Anual de Sesiones 2025-2026.

En tal sentido, las sesiones y audiencias públicas descentralizadas podrán celebrarse en Lima y/o provincias con carácter temático a fin de recoger distintas peticiones o posiciones de la población peruana y atender sus requerimientos, promoviendo en este sentido las condiciones y orientando los procesos por la vía legislativa o ejecutiva.

Por tanto, la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad ha previsto:

- Realizar sesiones descentralizadas en diferentes circunscripciones del país, desarrollando una agenda de trabajo de importancia para cada lugar asegurando la presencia de las autoridades y representantes de la zona.
- Realizar audiencias públicas, fórums, conferencias, mesas de trabajo para debatir, difundir, recoger sugerencias y considerar el conocimiento de los ciudadanos sobre diversos temas vinculados a la competencia de la comisión, tales como:
  - ✓ Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.
  - ✓ Fortalecimiento y participación de grupos vulnerables al acceso equitativo de recursos productivos y empleo.
  - ✓ Promoción y protección de los derechos de los integrantes de las comunidades étnicas discriminadas, impulsando programas de desarrollo social, salud y educación que los favorezcan integralmente.
  - ✓ Fortalecimiento de los derechos de las personas con discapacidad y habilidades diferentes.
  - ✓ Reducción de la desigualdad social y cierre de brechas de pobreza y extrema pobreza.
  - ✓ Calidad en la ejecución presupuestal de los programas de inclusión social.
  - ✓ Evaluación de las acciones de los diferentes sectores gubernamentales, su alineamiento con las políticas nacionales de Inclusión Social y Discapacidad al 2030 y sus resultados.
  - ✓ Otros temas de competencia y especialidad por la materia.

## 8. GRUPOS DE TRABAJO

El trabajo en la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad propicia la conformación de grupos de trabajo especializados cuyas temáticas a desarrollar se encuentran articuladas con las materias de competencia y especialidad de la comisión.

Para su creación y conformación, se requiere de la votación mayoritaria del pleno de la comisión, no pueden ser mayor a tres (3) integrantes titulares, ejerciendo cualquiera de ellos la coordinación. Su labor se fija a través de plazos perentorios, aprobados en sesión de la comisión.

El coordinador del grupo de trabajo tiene como equipo de apoyo para el desarrollo de las labores encomendadas al personal de confianza de su despacho y en temas específicos al personal del Servicio Parlamentario de la comisión. Se precisa, que los

miembros accesorios no podrán conformar ni ser parte de grupos de trabajo que se conformen en el seno de la comisión.

Los grupos de trabajo celebran reuniones y sesiones públicas para los fines del encargo, presentan un informe preliminar y uno al término del plazo establecido, mediante acuerdo de comisión. Sin perjuicio de ello, presentan un informe preliminar previo el término de la primera legislatura, así como un informe final previo al término de la segunda legislatura y término de gestión para ser incluido en el informe de nuestra comisión, el mismo que debe contener todas las acciones generadas para su cumplimiento, así como las conclusiones, recomendaciones y anexos (asistencias, actas, documentos remitidos, recibidos y otros documentos generados para el cumplimiento del objetivo).

Las conclusiones y recomendaciones del grupo de trabajo serán remitidas a las entidades de la administración pública competentes, previa aprobación del informe final por el seno de la comisión antes de la fecha de cierre de la legislatura.

## 9. COMISIÓN CONSULTIVA

La Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad cuenta con un equipo consultivo multidisciplinario de profesionales de reconocido prestigio, cuyo encargo será orientar e ilustrar al pleno de la comisión respecto de temas de su especialidad y competencia, en calidad de “ad honorem”. La presidencia podrá proponer la conformación de sus miembros.

## 10. REGLAMENTO DE LA COMISIÓN

La Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de Reglamento del Congreso de la República, para el desarrollo de sus sesiones ordinarias y extraordinarias aplica el citado Reglamento, en lo que fuere pertinente y en todo aquello que no se encuentre expresamente contemplado en el presente Plan de Trabajo.

Lima, 19 de agosto de 2025.

**José Alberto Arriola Tueros**  
Presidente  
Comisión de Inclusión Social y  
Personas con Discapacidad

**Hilda Marleny Portero López**  
Secretaria  
Comisión de Inclusión Social y  
Personas con Discapacidad

---

<sup>1</sup> Plan de trabajo aprobado en mayoría en la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad de fecha 19 de agosto del 2025. Con los votos a favor de los señores congresistas José Alberto Arriola Tueros, Hilda Marleny Portero López, Rosangella Andrea Barbaran Reyes, María Jessica Córdova Lobatón, María de los Milagros Jackeline Jauregui Martínez de Aguayo, Elva Edhit Julón Irigoín, Luís Roberto Kamiche Morante, Jeny Luz López Morales, Alex Antonio Paredes Gonzáles, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez, Roberto Helbert Sánchez Palomino, Magally Santisteban Suclupe, Carlos Javier Zeballos Madariaga y Ana Zadith Zegarra Saboya. Con el voto en contra del congresista Pariona Sinche Alfredo. No hubo votos en abstención.